

LINEAMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES (DOCUMENTO BASE: GACETA DE GOBIERNO 11/04/2019)

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.-** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad escolar y tienen por objeto regular las relaciones de convivencia escolar, favorecer el aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, con un enfoque de protección de los derechos humanos.
- 2.-** Todos los estudiantes deberán observar las reglas de convivencia y disciplina, así como los valores establecidos en los presentes Lineamientos dentro del plantel, en su entorno escolar o en las actividades extraescolares institucionales, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitios web, correos electrónicos o cualquier tecnología de la información usada con fines académicos.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SECCIÓN I DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

- 3.-** La autoridad escolar impulsará la educación en valores, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de la paz, la identidad cultural, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el estado de derecho, las formas democráticas de convivencia y la prevención de todo tipo de violencia. Las madres, padres de familia o tutores y la comunidad escolar, formarán en los estudiantes valores, hábitos y actitudes para fomentar una cultura de paz.
- 4.-** Los estudiantes convivirán en un ambiente de responsabilidad social y cívica, estableciendo una convivencia de paz entre los integrantes de la comunidad escolar; asimismo, fomentarán la solución pacífica de conflictos, en el marco de una forma de vida basada en la justicia y protección a los derechos humanos.

SECCIÓN II DE LAS REGLAS DE CONVIVENCIA

- 5.-** El personal docente dará a conocer a los estudiantes al inicio del semestre, las condiciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en los que se informarán los mecanismos de evaluación, acreditación y regularización, así como los materiales educativos que se requerirán durante el curso.
- 6.-** Las madres, padres de familia o tutores participarán de manera corresponsable en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo una comunicación efectiva con los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 7.-** Los estudiantes cumplirán responsablemente con las actividades extraescolares, académicas, culturales, deportivas y recreativas, derivadas de los programas de cada asignatura o UAC, orientadas al logro de los aprendizajes esperados, y aprendizajes trayectoria.
- 8.-** Los estudiantes deberán ingresar al plantel únicamente con los útiles y materiales que son necesarios para sus actividades escolares y extraescolares. Las madres, padres de familia o tutores son corresponsables de que el estudiante cumpla con los útiles y materiales escolares que sean requeridos por el plantel, así como de revisar que el estudiante no ingrese con objetos, bebidas o sustancias prohibidas por el plantel.
- 9.-** Los estudiantes harán uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales con que cuente el plantel, preservando el cuidado de estos. Los estudiantes deberán abstenerse de introducir bebidas o alimentos en el interior de las aulas, biblioteca, laboratorios, auditorio, salas de cómputo y oficinas.
- 10.-** Los estudiantes harán uso de los materiales y equipos necesarios para su aprendizaje, los cuales deberán solicitarse, registrarse y devolverse en los horarios y plazos establecidos por el plantel, en las mismas condiciones en que se le entregó, absteniéndose de marcarlo o dañarlo de cualquier forma.
- 11.-** La comunidad escolar fomentará el cuidado del medio ambiente a través de acciones específicas como el uso racionado del agua, tratamiento de los residuos, reciclado de materiales, implementación y uso sustentable de la energía, reducción de la generación de residuos, así como el cuidado, conservación y reforestación de las áreas verdes del plantel.
- 12.-** La comunidad escolar favorecerá el cuidado de la salud de los estudiantes a través de la promoción de la sana alimentación, descanso, convivencia armónica, hábitos de higiene, consumo de agua potable y actividades recreativas, culturales y deportivas.
- 13.-** Los estudiantes tienen el compromiso de asistir puntualmente a clases y a las actividades escolares, absteniéndose de salir del salón o de la institución sin autorización, de faltar a clase sin justificación o de ingresar al plantel fuera de los horarios establecidos. Con el objeto de establecer orden, disciplina y buena conducta dentro del plantel y en su entorno, la autoridad escolar vigilará de forma proactiva y formativa, la asistencia y puntualidad de los estudiantes, respetando el horario establecido de entrada y salida, comunicando a la madre, padre de familia o tutor los ajustes al mismo.
- 14.-** Los estudiantes portarán el uniforme escolar oficial con respeto y de acuerdo con el horario asignado, evitando hacer alteraciones o inserción de accesorios que no le correspondan. Los accesorios adicionales al uniforme de gala y deportivo serán los siguientes: chamarra institucional para el uniforme de gala y sudadera institucional para el uniforme deportivo. Los estudiantes procurarán ingresar al plantel debidamente aseados, peinados y evitando el uso de piercings, gafas solares, gorras, tintes y cortes extravagantes u otros accesorios que distorsionen su identificación.
- 15.-** Los estudiantes harán uso de las tecnologías de la información y comunicación al interior del plantel con fines académicos. El personal docente podrá conformar grupos a través de las redes sociales únicamente con fines académicos, quedando estrictamente prohibido el intercambio de información de cualquier otra naturaleza. La comunidad escolar deberá abstenerse de crear o difundir imágenes, videos o audios que atenten contra la intimidad, dignidad e integridad física, moral o psicológica de sus integrantes.
- 16.-** La comunidad escolar implementará las acciones para prevenir, detectar y atender el acoso y maltrato escolar.
- 17.-** Los estudiantes deberán reconocer la función del personal directivo y docente del plantel, basándose en relaciones de respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos.

18.- Los estudiantes podrán constituir asociaciones estudiantiles con el objeto de realizar actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas.

SECCIÓN III DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

19.- La mediación escolar se iniciará a petición de los involucrados en el conflicto o por sugerencia de algún integrante de la comunidad escolar, solicitándolo al mediador escolar o al personal directivo o docente. El proceso de mediación escolar deberá realizarse previo conocimiento de la madre, padre de familia o tutor. La autoridad escolar informará el inicio de la mediación escolar por los medios que estime pertinentes.

El mediador escolar recibirá a los involucrados en conflicto para realizar una entrevista inicial, a fin de explicarles el propósito de la mediación y donde se pedirá a éstos que expresen sus razones respecto al origen del conflicto y los motivos por los que no ha sido solucionado hasta el momento. El mediador escolar establecerá las reglas para llevar a cabo la mediación escolar a fin de garantizar un ambiente de cordialidad y respeto durante todo el proceso.

20.- En caso de que los involucrados en conflicto no pudiesen llegar por sí mismos a un acuerdo que resuelva pacíficamente su controversia, el mediador escolar podrá presentar alternativas de solución viables que armonicen sus intereses, explorando formas de arreglo y asistiéndoles para que éstos logren un acuerdo que fomente una convivencia armónica, a través del diálogo y la tolerancia.

21.- En caso de reincidencia de conductas generadoras de conflicto no será aplicable la mediación escolar, por lo que la autoridad escolar tomará las medidas que estime pertinentes, correspondientes a cada caso.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:

- I.** Ser tratado con respeto y consideración por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- II.** Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones y sectarismos, así como obtener orientación para informar o denunciar hechos que constituyan violencia escolar.
- III.** Ser respetado en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias, al mismo tiempo que no trasgreda los derechos de terceros.
- IV.** Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante.
- V.** Gozar de libertad de expresión, siempre y cuando lo haga de manera responsable, con respeto a los derechos de terceros y a los propósitos educativos y no se entorpezca el adecuado funcionamiento del plantel.
- VI.** Formular peticiones respetuosas ante el personal docente y directivo, de manera verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal
- VII.** Recibir la información necesaria de su proceso de aprendizaje, mecanismos de evaluación y materiales educativos que requiera durante el curso.
- VIII.** Gozar de los servicios educativos que presta el plantel, previo cumplimiento de los requisitos determinados para cada servicio
- IX.** Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando su integridad física.
- X.** Recibir oportunamente los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados en términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Justificar sus inasistencias de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XII.** Participar en los programas de becas, estímulos o reconocimientos en los términos que establezcan las respectivas convocatorias u ordenamientos legales aplicables.
- XIII.** Ser informado oportunamente respecto de las situaciones que afecten su condición de estudiante.
- XIV.** Participar en las actividades académicas extraescolares que se desarrollen en el plantel.
- XV.** Gozar de la protección de sus datos personales de conformidad con la normatividad aplicable.
- XVI.** Ser evaluado en forma continua y en este sentido a retroalimentación por parte del docente para señalar tanto sus avances como sus retrocesos en su desarrollo académico.
- XVII.** Salir de la institución en casos especiales de salud y/o problemas familiares con previa autorización de la Dirección y requiriendo para ello la presencia y/o autorización del padre o tutor. La salida se quedará registrada en el expediente del alumno.
- XVIII.** La atención a Padres de Familia será de 8:30 a 11:00 hrs.
- XIX.** Ser informado (padre y alumno), del período de regularización y el pago de derechos.
- XX.** Ser asesorado por el (la) profesor (a) responsable para presentar el examen extraordinario en los tiempos que ambos convengan para resolver sus dudas y consolidar el conocimiento en un lugar específico para tal actividad.
- XXI.** Conocer su calificación de examen extraordinario, así como solicitar revisión de este si así lo desea, antes de que asiente su calificación.

Son obligaciones de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:

- I.** Conocer y cumplir la normatividad aplicable a su condición de estudiante.
- II.** Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera.
- III.** Portar el uniforme escolar con respeto y de acuerdo con el horario establecido, sin alteraciones o accesorios que distorsionen su identificación.
- IV.** Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades académicas, cumplir con todos los trabajos asignados por sus profesores y presentar justificación de sus inasistencias al día hábil siguiente de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.
- V.** Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial.
- VI.** Presentarse a todas las evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VII.** Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no autorizado por el docente durante su evaluación.
- VIII.** Efectuar en tiempo y forma los trámites derivados de su condición de estudiante de manera personal, salvo casos excepcionales que podrán ser gestionados por su madre, padre de familia o tutor.
- IX.** Comportarse de manera respetuosa y honesta con los integrantes de la comunidad escolar.
- X.** Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel coadyuvando a su conservación y limpieza.
- XI.** Reparar cualquier daño realizado a las instalaciones o bienes del plantel.
- XII.** Acudir pulcra y decorosamente vestido a sus actividades escolares.
- XIII.** Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
- XIV.** Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizado por el docente.
- XV.** Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo con la formación que está recibiendo.
- XVI.** Abstenerse de practicar o promover juegos de azar con apuesta.
- XVII.** Abstenerse de alterar documentación, utilizar documentos falsificados o reproducir exámenes o documentos oficiales sin autorización.
- XVIII.** Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases, salvo que se cuente con la autorización docente.
- XIX.** Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
- XX.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel.
- XXI.** Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.
- XXII.** Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil e higiénicas dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.
- XXIII.** Abstenerse de publicar en las redes sociales, imágenes, videos y material que degrade la imagen del plantel o de algún integrante de la comunidad escolar.
- XXIV.** Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel.
- XXV.** Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia, contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
- XXVI.** Abstenerse de asistir al plantel bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
- XXVII.** Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel, drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
- XXVIII.** Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad.
La institución no se hace responsable del robo o extravío de artículos personales del alumno dentro o fuera del salón de clases, haciendo sólo una averiguación de los hechos y en caso de encontrar al responsable de dichos actos, persuadirlo para que repare los daños, informando a los padres.
- XXIX.** Evitar realizar actividades que alteren el orden o atenten contra la integridad de la comunidad escolar.

- XXX.** Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual inapropiados e indeseados por cualquier medio (virtual, presencial, escrito).
- XXXI.** Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero.
- XXXII.** Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas en las instalaciones del plantel.
- XXXIII.** Las demás que sean necesarias para cumplir con el servicio educativo que recibe.
- XXXIV.** Asistir a las ceremonias programadas en días festivos, dentro de la institución o en el H. Ayuntamiento, independientemente de que no haya labores académicas.
- XXXV.** Respetar los símbolos patrios.
- XXXVI.** El horario de entrada a la institución es a partir de 07:30 a.m. a 07:50 a.m. después de esta hora el alumno tiene prohibida la entrada a la primera clase, reincorporándose a la siguiente.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

22.- Los estudiantes serán responsables por sus acciones u omisiones al interior del plantel que impliquen incumplimiento a las disposiciones establecidas en estos Lineamientos y en otros ordenamientos aplicables a su condición.

23.- Las medidas disciplinarias son de carácter educativo y formativo, y tienen por objeto que el estudiante reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas y asegurar la reparación del daño.

24.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I.** Exhorto verbal por parte del docente: es la llamada de atención al estudiante haciéndole saber las consecuencias de su conducta, exhortándolo a observar las reglas de convivencia escolar. En caso de hacer caso omiso a la amonestación verbal se hará de manera escrita en su seguimiento conductual de orientación.
- II.** Amonestación escrita por parte del docente u orientador: es la advertencia severa por escrito al estudiante con la intención de evitar que repita una conducta indebida en el plantel, que deberá ser firmada por la madre, padre de familia o tutor.
- III.** Actividad académica extracurricular: es la actividad que va a realizar el estudiante sobre el tema en que incurre en falta.
- IV.** Servicio en favor de la comunidad escolar: actividad formativa, deportiva, cultural, artística, cívica o del cuidado de la salud y el ambiente para su integración a la comunidad escolar, que se aplicará de acuerdo con su edad y sin poner en riesgo su integridad física, con conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, sin que afecte sus horarios de clases.
- V.** Baja definitiva del plantel: interrupción de los estudios en el plantel del estudiante, pudiendo continuarlos en otro plantel, siempre y cuando no exceda los cinco años de permanencia en la educación media superior.

25.- La medida disciplinaria consistente en exhorto verbal por parte del docente procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones I, II, V y XVIII de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

26.- La medida disciplinaria consistente en amonestación escrita por parte del docente u orientador procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones III, VI, VIII, XII, XIX, XXXIV y XXXV de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

27.- La medida disciplinaria consistente en actividad académica extracurricular procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones IV, VII, X, XV, XVI, XXII y XXXVI de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

28.- La medida disciplinaria consistente en servicio en favor de la comunidad escolar procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones IX y XI de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

29.- La medida disciplinaria consistente en suspensión temporal de la clase procederá cuando el estudiante incumpla la obligación prevista en la fracción XIV de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

30.- La medida disciplinaria consistente en suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones XX y XXI de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

- I.** Conocer y cumplir la normatividad aplicable a su condición de estudiante.
- II.** Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera.
- III.** Portar el uniforme escolar con respeto y de acuerdo con el horario establecido, sin alteraciones o accesorios que distorsionen su identificación (uso de sudaderas), solo portar las insignias oficiales.
- IV.** Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades académicas, cumplir con todos los trabajos asignados por sus profesores y presentar justificación de sus inasistencias al día hábil siguiente de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.
- V.** Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial.

- VI.** Presentarse a todas las evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VII.** Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no autorizado por el docente durante su evaluación (IA, plagio, uso de apps).
- VIII.** Efectuar en tiempo y forma los trámites derivados de su condición de estudiante de manera personal, salvo casos excepcionales que podrán ser gestionados por su madre, padre o tutor.
- IX.** Comportarse de manera respetuosa y honesta con los integrantes de la comunidad escolar (dentro y fuera del plantel).
- X.** Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel coadyuvando a su conservación y limpieza.
- XI.** Reparar cualquier daño realizado a las instalaciones o bienes del plantel.
- XII.** Acudir pulcra y decorosamente vestido a sus actividades escolares.
- XIII.** Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzocortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
- XIV.** Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizado por el docente.
- XV.** Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo con la formación que está recibiendo.
- XVI.** Abstenerse de practicar o promover juegos de azar con apuesta.
- XVII.** Abstenerse de alterar documentación, utilizar documentos falsificados o reproducir exámenes o documentos oficiales sin autorización.
- XVIII.** Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases, salvo que se cuente con la autorización docente.
- XIX.** Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
- XX.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel.
- XXI.** Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.
- XXII.** Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil e higiénicas dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.
- XXIII.** Abstenerse de publicar en las redes sociales, imágenes, videos y material que degrade la imagen del plantel o de algún integrante de la comunidad escolar.
- XXIV.** Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel.
- XXV.** Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia, contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
- XXVI.** Abstenerse de asistir al plantel bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
- XXVII.** Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel: dulces, alimentos, drogas, bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes, vapeadores.
Está prohibido el comercio informal dentro del plantel, tanto para docentes como para alumnos.
- XXVIII.** Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad.
La institución no se hace responsable del robo o extravío de artículos personales del alumno dentro o fuera del salón de clases, haciendo sólo una averiguación de los hechos y en caso de encontrar al responsable de dichos actos, persuadirlo para que repare los daños, informando a los padres.
- XXIX.** Evitar realizar actividades que alteren el orden o atenten contra la integridad de la comunidad escolar.

31.- La medida disciplinaria consistente en suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones XIII, XVII y XXIX de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

32.- La medida disciplinaria consistente en baja definitiva del plantel procederá cuando el estudiante incumpla las obligaciones previstas en las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI y XXXII de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos.

33.- Además de las medidas disciplinarias aplicadas por incumplimiento en las obligaciones previstas en las fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXX, XXXI y XXXII de las obligaciones de los estudiantes de los presentes Lineamientos, la autoridad educativa escolar exhortará a la madre, padre de familia o tutor del estudiante, para que lleve a su hijo a atención especializada ante una institución pública como parte del procedimiento de baja definitiva del plantel.

34.- El justificante es válido para las inasistencias en los primeros 5 días después de la falta, sin embargo, no exime la realización de actividades escolares, entrega de trabajos y/o tareas que el docente recibirá, salvo en casos muy especiales.

- 35.-** La inasistencia injustificada de un alumno por más de quince días procederá a una baja definitiva.
- 36.-** Cuando el alumno requiera de un permiso de inasistencia por dos o más días, será bajo la autorización de la Dirección Escolar y sólo por causas justificadas, avaladas por sus padres o tutor.
- 37.-** Para los casos en que se ocasione un daño, destruya parcial o totalmente de manera dolosa o culposa los bienes del patrimonio del plantel o bienes de cualquier integrante de la comunidad escolar y que pueda ser estimable económicamente en su reparación, además de la medida disciplinaria, el estudiante responderá de los daños y perjuicios causados ya sea al plantel o a terceras personas.
- 38.-** Para el caso de conductas que además puedan ser presuntamente constitutivas de delito, la autoridad escolar las hará del conocimiento a la autoridad inmediata superior para su intervención.
- 39.-** Previo a la imposición de una medida disciplinaria la autoridad escolar escuchará al estudiante infractor, el cual dará contestación a los hechos que se le imputen y ofrecerá las pruebas que considere pertinentes, en caso de contar con ellas, situación que se hará del conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, cuando solicite estar presente.
- 40.-** La imposición de la medida disciplinaria deberá constar por escrito, expresando los hechos que la motiven y la referencia a las normas que se consideren incumplidas, debiendo hacerse del conocimiento personal al estudiante infractor, así como a la madre, padre de familia o tutor.
- Cuando la autoridad escolar lo considere pertinente y dependiendo de la naturaleza de la infracción podrá suscribir una carta compromiso con la madre, padre de familia o tutor del estudiante infractor, en el que se comprometa a no reincidir en su conducta.

DEL TRÁNSITO DEL ALUMNO

Cuando el alumno solicita ingreso a la Escuela Preparatoria Oficial No. 173, deberá acatar los siguientes lineamientos:

- I. Presentar constancia de historial académico que deberá ser expedida por la institución de procedencia o en su caso la equivalencia de estudios emitido por la Dirección de Profesiones.
- II. Presentar solicitud de ingreso dirigida a la Dirección Escolar y Carta de Conducta dirigida a la institución.
- III. El alumno, firmará carta compromiso en relación con la conducta que deberá observar dentro de la institución, al inicio del curso escolar, quedando condicionada su estancia en la misma y reservándose el derecho de admisión para el siguiente ciclo escolar dependiendo de su desempeño académico y conductual.

Santa María Tetitla, Ocotlán, Méx., a _____ de _____ de _____

Nombre y Firma del Alumno (a)	Nombre y Firma del Padre o Tutor